

PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 1 de 15

1. OBJETIVO

Realizar el control desde el ingreso al inventario, de las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación - ADA y los bienes adjudicados a la Nación en procesos de cobro coactivo y concursales, que se almacenan en recintos con o sin contrato, con el fin de controlar su administración y custodia, hasta su disposición.

2. ALCANCE

Inicia con el recibo de documentos que acreditan el ingreso de bienes o mercancías o de los que se requieren ingresar al inventario de la entidad, y finaliza con el seguimiento a los bienes o mercancías ingresadas, hasta su disposición y suscripción del documento de egreso y/o acta de entrega y el archivo de los documentos generados en el control del inventario.

3. CONDICIONES GENERALES

No aplica.

4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ver catálogo normativo del proceso

5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Titulo	Modo de uso	Clasificación documento
Procedimiento	PR-ADF-0163	Organización de documentos en el archivo de gestión	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0312	Disposición de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0378	Emisión de concepto técnico sobre la viabilidad de adjudicación de bienes muebles y/o intangibles	Digital	Interno
Procedimiento	PR-ADF-0435	Etapa pre contractual	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0167	Inspección de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0209	Administración de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0210	Avalúo de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0212	Facturación de mercancías ADA, bienes adjudicados a la nación y servicios	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0215	Destrucción de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital	Interno
Instructivo	IN-ADF-0218	Contabilización de mercancías ADA	Digital	Interno
Formato	FT-ADF-1508	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Digital	Interno





PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 2 de 15

Tipo de documento	Código	Titulo	Modo de uso	Clasificación documento		
Formato	FT-ADF-2138	Acta de sobrantes	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2139	Acta de faltantes	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2140	Solicitud servicio transporte y servicios logísticos complementarios u otros servicios	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2141	Certificación de cumplimiento de la prestación del servicio de transporte, servicios logísticos complementario u otros servicios	Interno			
Formato	FT-ADF-2142	Control mensual de garantías en reemplazo de aprehensión	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2143	Documento de egreso	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2144	Acta de inventario y avalúo de mercancías - AIAMA	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2146	Acta de recibo de bienes muebles y/o intangibles adjudicados a la UAE DIAN	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2147	Control mensual de inventarios pormenorizado de Bienes muebles	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2232	Acta de destrucción y gestión de residuos	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2244	Reporte de Siniestro	Digital	Interno		
Formato	FT-ADF-2282	Solicitud Devolución Dinero Rentas Propias	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2283	Movimiento quincenal de ventas	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2303	Cuenta de cobro de mercancías faltantes	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2304	Acta de comprobación y/o entrega de mercancías ADA y bienes adjudicados a la nación	Digital y físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2338	Identificación de la Unidad Documental	Digital	Interno		
Formato	FT-ADF-2398	Entrega de Actos Administrativos para Numeración, Notificación, Comunicación y/o Publicación	Digital	Interno		
Formato	FT-ADF-2558	Hoja de Control Unidad Documental	Digital	Interno		
Formato	FT-ADF-2602	Actas de requerimiento obligaciones contractuales	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2603	Actas de seguimiento obligaciones contractuales	Físico	Físico Interno		
Formato	FT-ADF-2604	Evaluación bimestral	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2605	Ficha técnica de motocicletas	Físico	Interno		
Formato	FT-ADF-2606	Reingreso Mercancías	Digital y físico	Interno		



PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 3 de 15

Tipo de documento	Código	Titulo	Modo de uso	Clasificación documento
Formato	FT-ADF-2607	Acta de inspección física de bienes adjudicados a la nación	Físico	Interno
Formato	FT-ADF-2622	Informe de Destrucción de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación	Digital y físico	Interno
Formato	FT-ADF-2141	Certificación de cumplimiento de la prestación del servicio de transporte, servicios logísticos complementario u otros servicios		Interno
Formato	1781	Factura de venta	Digital y físico	Interno

6. <u>DEFINICIONES Y SIGLAS</u>

- **Abandono legal:** Situación en que se encuentra una mercancía cuando vencido el término de permanencia establecido para cada depósito, no ha sido reembarcada, no ha sido sometida a un régimen aduanero o no se ha modificado el régimen inicial en los términos establecidos en este Decreto. *Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019*.
- Abandono voluntario: Es el acto mediante el cual quien tiene derecho a disponer de la mercancía comunica a la autoridad aduanera que la deja a favor de la Nación en forma total o parcial, siempre y cuando el abandono sea aceptado por dicha autoridad. En este evento, el oferente deberá sufragar los gastos que el abandono ocasione, incluida la destrucción si fuere necesario. Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.
- Adjudicación de bienes a favor de la Nación: Es una forma de extinguir las obligaciones fiscales
 por conceptos de costas y gastos del proceso, impuestos, anticipos, retenciones, sanciones,
 intereses, actualizaciones y demás obligaciones administradas por la Unidad Administrativa Especial
 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Fuente: Artículo1.6.2.4.1 Decreto 1625 de
 2016.
- AIAMA: Acta de Inventario y avalúo de mercancías en abandono
- Almacenamiento: Es el depósito de mercancías bajo el control de la autoridad aduanera en depósitos de carácter público o privado, habilitados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.
- Aprehensión: Es una medida cautelar consistente en la retención de mercancías, medios de transporte o unidades de carga, mientras la autoridad aduanera verifica su legal introducción, permanencia y circulación dentro del Territorio Aduanero Nacional (...). Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.
- Bienes: Consisten en cosas corporales o incorporales. Fuente: Artículo 653 Código Civil Colombiano.



PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 4 de 15

- Bienes Corporales: Son los que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una casa un libro y se clasifican en bienes muebles e inmuebles. Fuente: Artículo 653 Código Civil Colombiano.
- Bienes Incorporales: Son las que consisten en meros derechos, como los créditos y las servidumbres activas. Fuente: Artículo 653 Código Civil Colombiano.
- Decomiso: Acto en virtud del cual pasan a poder de la Nación las mercancías, medios de transporte o unidades de carga, respecto de los cuales no se acredite el cumplimiento de los trámites previstos para su legal introducción, permanencia y circulación en el territorio aduanero nacional. Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.
- Depósito habilitado: Son los lugares autorizados por la autoridad aduanera para el almacenamiento de mercancías bajo control aduanero. Los depósitos habilitados podrán ser públicos o privados y en ellos la mercancía puede permanecer almacenada durante el término establecido en el artículo 171 del presente Decreto. Fuente: Artículo 82 del Decreto 1165 de 2019.
- **Mercancía:** Son todos los bienes susceptibles de ser clasificados en la nomenclatura arancelaria y sujetos a control aduanero. *Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.*
- Mercancías ADA: Mercancías Aprehendidas, Decomisadas o Abandonadas a favor de la Nación.
- Muebles: son los que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellos a sí mismos como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Fuente: Artículo 655 Código Civil Colombiano.
- Recinto de almacenamiento: Es la bodega, almacén, depósito y, en general, el inmueble contratado o designado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para la recepción, almacenamiento, guarda, custodia, conservación, restitución o pago de las mercancías aprehendidas, decomisadas, abandonadas a favor de la Nación u objeto de cualquier otra medida cautelar. Fuente: Artículo 3 del Decreto 1165 de 2019.
- Servicios Logísticos Complementarios: Son todas aquellas actividades especializadas, que se
 pueden presentar de forma eventual durante la ejecución del contrato y que son necesarias para la
 conservación, almacenamiento, transporte y disposición de mercancías, los cuales pueden ser
 prestados en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato celebrado
 con el operador logístico. Fuente: Estudios previos SAMC-00-012-2019 (Contrato 00-223-2019)

7. DIAGRAMA DE FLUJO

7.1 Entradas

No de actividad	Provee	dores	Entradas		Requ	isito	s	
1	Subproceso Aduanera.	Operación	Reporte de abandono.	Los instruc	descrit ctivo		en A <i>DF-0</i>	el 209





PR-ADF-0294

Proceso	o : Administrativo y Financiero	Version 4	Pagina 5 de 15
y	Subproceso Fiscalización y Liquidación - Unidad aprehensora.	Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento, de mercancía aprehendida o decomisada dejada en custodia.	Administración de bienes o mercancía para almacenamiento y/o custodia.
(PR-ADF-0378 Emisión de Concepto Técnico Sobre la Viabilidad de Adjudicación de Bienes Muebles y/o Intangibles.	Formato FT-ADF-2146 Acta de recibo de bienes muebles y/o intangibles adjudicados a la UAE DIAN, de aquellos bienes adjudicados que no se puede llevar a un sitio de almacenamiento con contrato.	
a	Recinto de almacenamiento con contrato.	 Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento. FT-ADF-2144 Acta de Inventario y Avalúo de Mercancías-AIAMA. FT-ADF-2146 Acta de recibo de bienes muebles y/o intangibles adjudicados a la UAE DIAN. 1612 Ficha Técnica de Vehículos y Maquinaria Autopropulsadas (línea Amarilla) (Cuando haya lugar). FT-ADF-2605 Ficha Técnica de Motocicletas. 	Los descritos en el instructivo IN-ADF-0209 Administración de bienes o mercancía para almacenamiento y/o custodia.

7.2 Descripción de Actividades (Para mayor entendimiento de la simbología ver anexo 1)





PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 6 de 15

	RESPONSABLES						
PHVA	ACTIVIDAD		Jefe			DEPENDENCIA	REGISTROS
н	1. Recibir documentos de bienes o mercancías ingresadas o para su ingreso. El Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente, recibe a través de correo electrónico o por medio que se disponga para tal fin, la siguiente información: *Para el ingreso de mercancía en abandono, se recibe del subproceso de operación aduanera, el reporte de abandono. *Para el ingreso de mercancía aprehendida o decomisada dejada en custodia, se recibe del subproceso de fiscalización y liquidación, el Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento. *Del procedimiento *PR-ADF-0378 Emisión de Concepto Técnico Sobre la Viabilidad de Adjudicación de Bienes Muebles y/o Intangibles, se recibe el formato *FT-ADF-2146 Acta de recibo de Bienes Muebles y/o Intangibles Adjudicados a la UAE DIAN, de aquellos bienes adjudicados que no se puede llevar a un sitio de almacenamiento con contrato. *De la almacenadora y/o subproceso de fiscalización y liquidación, se recibe el *Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento si se ingresó mercancías aprendida o decomisada, o el formato *ET-ADF-2146 Acta de recibo de Bienes Muebles y/o Intangibles Adjudicados a la entidad dentro de los (2) dos días hábiles siguientes a partir da fecha ingreso en el aplicativo del recinto de almacenamiento. Cuando se trate de mercancía perecedera y/o altamente perecedera, el plazo no será mayor a 24 horas una vez la almacenadora haya recibido la mercancía. Ver requisitos de entrada en el numeral 7.1 Entradas, del presente procedimiento.		Inicio	D		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	*Reporte de Abandono *Acta de Aprehensión o Ingreso de Mercancias al Recinto de Almacenamiento *FT-ADF-2146 Acta de Recibo de Bienes muebles y/o Intangibles Adjudicados a la UAE DIAN
н	2. ¿Los documentos corresponden a bienes o mercancías ingresados o para su ingreso? Si se requiere ingresar mercancía en abandono, aprehendida o decomisada, dejada en custodia o bienes adjudicados que no se pueden llevar a un sitio de almacenamiento con contrato, que requieren ser ingresados al inventario de la entidad, continuar con la actividad No. 3. Si los documentos corresponden a bienes o mercancías ingresados en un depósito con contrato o a bienes ingresados que son almacenados en un depósito sin contrato, se informa al funcionario responsable de ingresos, para que realice la respectiva gestión y continuar con la actividad No. 8.		Para ingresar	Ingresados——	A	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	Información de Gestión de Vehículos



PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 7 de 15

		RESPON	NSA BLES		
PHVA	ACTIVIDAD	Jefe	Responsable de bienes o mercancías	DEPENDENCIA	REGISTROS
н	3. ¿Los documentos para realizar el ingreso, corresponden al reporte de abandono o mercancías aprehendida dejada en custodia? Si se recibió el Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento, de mercancía dejada en custodia, se informa al funcionario responsable de mercancías para su recibo e ingreso al inventario, comunicar en la actividad siguiente. Si se recibe el reporte de abandono de mercancías, se analiza la información correspondiente al abandono y se informa al funcionario responsable de mercancías para su verificación y continuar con la actividad No. 5.	Reporte de Abandono	Mercancia en custodia	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	N/A
н	4. Realizar recibo e ingresar la mercancía. El funcionario responsable de las mercancías en La División Administrativa y Financiera o Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente, en el sitio donde se ubique la mercancía, debe verificar la información de la misma, la cual debe corresponder a la del Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al Recinto de Almacenamiento, remitido por el funcionario aprehensor el cual debe ser firmado por los intervinientes en la entrega de la mercancía, posteniormente se debe registrar la información en la base de datos o en el aplicativo dispuesto por la entidad para la administración y control de inventario de bienes y mercancía e informar al responsable del ingreso. Continuar con la actividad No. 9.		В	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectiva mente	*Acta de Aprehensión e Ingreso de Mercancías al recinto de Almacenamiento *Información registrada en la base de datos o el aplicativo
н	5. Revisar información e inspeccionar mercancía en abandono. Se revisa la información remitida por el subproceso de operación aduanera y de acuerdo con la misma se tendrá un término de (3) tres meses contados a partir del vencimiento del plazo para rescatarlas, para realizar el inventario, avalúo y traslado de la mercancía al depósito con contrato. En dicho plazo, el funcionario responsable con el respectivo auto comisorio deberá inspeccionar la mercancía, aplicando lo establecido en el instructivo IN-ADE-0167 Inspección de Mercancías ADA y Bienes Adiudicados a la Nación, se levantará la totalidad del inventario en el depósito habilitado y se debe elaborar y suscribir con su representante el formato ET-ADE-2144 Acta de Inventario y Avalúo de Mercancías — AIAMA y se debe ingresar la información en la base de datos en el aplicativo dispuesto para tal fin.	2		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectiva mente	FT-ADF-2144 Acta de Inventario y Avalúo de Mercancias - AIAMA



PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 8 de 15

			RESPO	NSABLES			
PHVA	ACTIVIDAD		Responsable de bienes o mercancía	Responsable de ingresos		DEPENDENCIA	REGISTROS
Н	6. ¿Las mercancías deben ser trasladadas a depósito con contrato o se deben destruir? Si del inventario levantado se requiere trasladar mercancía de manera parcial o total, continuar con la actividad No. 7. Si en el inventario se identificó que uno o varios ítems del AIAMA por sus características se deben destruir, por ser mercancía totalmente dañadas, generan riesgo de seguridad o salubridad pública, cuentan con fecha de vencimiento expirada o corresponden a las calificadas como mercancía sin valor comercial, el depósito deberá proceder, previa autorización por parte de la UAE DIAN, a su destrucción inmediata, en cumplimiento del instructivo IN-ADF-0215 Destrucción de Mercancías ADA y bienes Adjudicados a la Nación, dejando registro de la misma en el formato FT-ADF-2232 Acta de Destrucción y gestión de Residuos. De esta actuación se informa al responsable de ingreso remitiendo el original del AIAMA. En ningún caso estas mercancías podrán ser trasladadas a los depósitos con contrato o generar costos de bodegaje o destrucción a cargo de la UAE DIAN, los cuales deberán ser sufragados por el titular del documento de transporte. Fin del procedimiento.		Trasladar	Destruir	→ⓒ	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logistica o quien haga sus veces respectivamente	FT-ADF-2232 Acta de Destrucción y Gestión de Residuos
н	7. Trasladar y entregar a depósito con contrato mercancía en abandono. Aquellas mercancías aptas para disposición, las cuales se hayan identificado de manera parcial o total, se deben trasladar y entregar al depósito con contrato, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el instructivo IN-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación. Si se requiere el servicio de transporte, se debe realizar la solicitud en el formato FT-ADF-2140 Solicitud de Servicio, transporte y Servicios Logísticos. Complementarios u Otros Servicios, en cumplimiento del "procedimiento para la contratación de Servicios Logísticos Complementarios que no cuentan con Precio Unitario Adjudicado" de los estudios previos del Contrato de Operación Logística. Continuar con la actividad No. 1.			D		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	FT-ADF-2140 Solicitud de Servicio, transporte y Servicios Logisticos, Complementarios u Otros Servicios
н	8. ¿Los bienes o mercancías se ingresaron en un depósito con contrato? En caso afirmativo, continuar con la actividad No. 10; de lo contrario, continuar con la actividad No. 9.	(A)	No Value 3	—Si— ▶ (E)		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	N/A



PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero Versión 4 Página 9 de 15

			RESPONSABLES		
PHVA	ACTIVIDAD		Responsable de Ingresos	DEPENDENCIA	REGISTROS
н	9. solicitar aseguramiento de bienes o mercancías Para aquellos bienes o mercancía ya sea porque se encuentran empotrados y no se pueden desmontar, por situaciones de seguridad o aquellas por las que no sea posible su traslado a un depósito con contrato, el sitio de almacenamiento será el mismo donde reposan y se debe solicitar a través de correo electrónico o por el medio que se disponga para tal fin, a la Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa que se aseguren con la póliza global. Si el lugar donde se almacenarán los bienes o mercancía requieren la suscripción de un contrato donde el depositario garantice el almacenamiento, guarda, custodia y conservación de los bienes o mercancías, un contrato donde se arrienden al depositario los bienes o un contrato de vigilancia, se debe informar al Jefe de la División Administrativa y Financiera o del Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces Respectivamente y al responsable de estudios previos para su elaboración, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0435 Etapa pre contractual.	B——	3	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logistica o quien haga sus veces respectivamente	Solicitud para asegurar los bienes o mercancía
н	10. Aprobar el ingreso de bienes o mercancía. Se realiza la revisión y aprobación de los documentos que acreditan el ingreso de los bienes o mercancías y se validan frente a la base de datos o el aplicativo dispuesto para el control de inventarios de bienes o mercancías dispuesto por la entidad conforme a lo establecido en el instructivo IN-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación. De igual forma, se verifica la información de la matrícula de depósito aportada por el depósito con contrato y se realiza la gestión correspondiente a su aprobación conforme a lo establecido en el instructivo. De la aprobación se debe informar al responsable de facturación para aplicar lo establecido en el instructivo IN-ADF-0212 Facturación de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación, al responsable en la Coordinación de Optimización de la Operación Logística o quien haga sus veces, para la contabilización de los ingresos de acuerdo al instructivo IN-ADF-0218 Contabilización de Mercancías ADA. Si el ingreso corresponde a bienes adjudicados a la entidad, se remite la información del ingreso corresponde a bienes adjudicados a la entidad, se remite la información del ingreso corresponde a bienes adjudicados a la entidad, se remite la información del ingreso corresponde a bienes adjudicados a la entidad, se remite la información del ingreso corresponde de seguimiento de bienes en la Coordinación de Optimización de la Operación Logística o quien haga sus veces para que se aplique el instructivo IN-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación.	E	4	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectiva mente	Aprobación en el sistema



PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 10 de 15

	RESPONSABLES						
PHVA	ACTIVIDAD		Responsable de Ingreso	Responsable de Bienes o Mercancía		DEPENDENCIA	REGISTROS
н	11. ¿Se requiere realizar egresos de mercancía por causales diferentes a la disposición? Si hay un acto administrativo que ordena la entrega o devolución de la mercancía que sea diferente a la disposición, solicitud de mercancía para toma de muestras o solicitud de traslado, continuar con la actividad No. 12. En caso contrario, se informa al responsable de bienes o mercancías para que realice el seguimiento de los mismos, hasta su disposición y continuar con la actividad No. 16.		4 Si	No → (F)		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectiva mente	
н	12. ¿se requiere entregar o trasladar la mercancía? Si se requiere entregar la mercancía por que hay un acto administrativo que ordena su entrega o devolución, o hay una solicitud de mercancía para toma de muestras, se informa al responsable y continuar con la actividad No. 3. Si se requiere trasladar los bienes o mercancía, se aplica lo establecido en el instructivo IN-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación, se informa al responsable de bienes o mercancía para que realce el seguimiento de los mismos hasta su disposición continuando con la actividad No. 16.		Si	No		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajc de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	
н	13. Realizar entrega y egreso de mercancía Para la mercancía que se debe entregar cuando hay un acto administrativo que ordena su devolución, se realiza la entrega y el egreso aplicando lo establecido en el instructivo INL- ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación: si lacto administrativo ordena la entrega por constitución de garantía en reemplazo el aprehensión, se aplica lo establecido en el instructivo INL-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación.			•	→	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	
н	14. ¿se genera reingreso de mercancía? Si se genera un reingreso por devolución de mercancía con garantía en reemplazo de aprehensión, se aplica lo establecido en el instructivo [N-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación y continuar con la actividad No. 1. Si no se genera reingreso, continuar con la actividad No. 15.	D-	Si No			División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	





PR-ADF-0294

Proceso: Administrativo y Financiero

Versión 4

Página 11 de 15

			RESPON	ISABLES		
PHVA	ACTIVIDAD		Responsable de Bienes o Mercancía	Responsable de Ingreso	DEPENDENCIA	REGISTROS
н	15. Organizar y archivar carpeta Actualizar información en la base de datos o el aplicativo dispuesto para tal fin, y proceder a foliar y archivar en la carpeta toda la información generada, según lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0163 Organización de Documentos en el Archivo de Gestión.			5	División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logistica o quien haga sus veces respectivamente	Carpeta archivada
А	16. Realizar seguimiento a los bienes o mercancías Con el fin de llevar el seguimiento y control de los inventarios de bienes muebles e intangibles a la entidad y de la mercancías ADA, el funcionario responsable de bienes o mercancías con su respectivo auto comisorio, debe realizar las visitas al lugar de almacenamiento para verificar cantidad y estado de acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-ADF-0167 Inspección de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación, si se requiere actualizar el avalúo se aplica lo establecido en el instructivo IN-ADF-02 10 Avalúo de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación, de igual forma debe aplicar el instructivo IN-ADF-0209 Administración de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación, de manera frecuente hasta que se dispongan según lo establecido en el procedimiento PR-ADF-0312 Disposición de Mercancías ADA y Bienes Adjudicados a la Nación. Fin del procedimiento.	©	Fin		División Administrativa y Financiera, Grupo Interno de Trabajo de Operación Logística o quien haga sus veces respectivamente	N/A



PR-ADF-0294

Proceso: Adminitrativo y Financiero

Versión 4

Página 12 de 15

7.3 Productos

Productos	Cliente	Requisitos
No aplica	No aplica	No aplica

7.4 Salidas

No. de actividad	Salidas	Clientes	Requisitos
13	Mercancía entregada por acto administrativo que ordena la devolución	Usuario Aduanero	La devolución de la mercancía debe realizarse según lo descrito en el acto administrativo para cada caso: • Auto devolución de mercancía por desvirtuarse causal de aprehensión • Auto de devolución de mercancía por rescate • Resolución por medio de la cual se revoca acto administrativo • Resolución por medio de la cual se resuelve recurso de apelación
	Mercancía entregada por reemplazo de aprehensión	Usuario Aduanero	La entrega de la mercancía se debe realizar según lo descrito en el acto administrativo que ordena la entrega por constitución satisfactoria de la garantía en reemplazo de aprehensión. Aplicar los requisitos establecidos en el instructivo IN-ADF-0209 Administración de bienes o mercancía para almacenamiento y/o custodia.
	Mercancía entregada para toma de muestras	Entidades Solicitantes	La entrega de la mercancía debe corresponder al oficio de entrega.

8. FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		
	Desde	Hasta	Descripción de la formalización y los cambios
1	29/08/2014	30/12/2014	Versión inicial de la modernización del SGCCI





PR-ADF-0294

Proceso: Adminitrativo y Financiero

Versión 4

Página 13 de 15

	Vigencia			
Versión	Desde	Hasta	Descripción de la formalización y los cambios	
2	31/12/2014	25/112020	Versión 2 de la modernización del SGCCI, que reemplaza lo establecido en la versión 1. Se realizó actualización metodológica al documento en lo correspondiente a responsable, marco legal, roles de empleo, riesgos y elaboración técnica, inclusión de los formatos utilizados por las seccionales y reasignación de código en los formatos.	
3	26/11/2020	28/10/2021	Versión 3 que reemplaza lo establecido en la versión 2, Se incluye lo correspondiente a bienes adjudicados a la entidad en procesos concursales o coactivos, se cambia el nombre "Ingreso de mercancías y bienes" por "Control de inventario de mercancías ADA y bienes adjudicados la nación" y deroga en su totalidad los siguientes documentos: • PR-CO-0295 Gestión de Servicios Extraordinarios diferentes a la disposición • PR-CO-0296 Control de Garantías en Reemplazo de Aprehensión • PR-CO-0297 Egreso de Mercancías • PR-CO-0298 Contabilización de Inventarios de Mercancías ADA • PR-CO-0299 Facturación para pago de almacenamiento y servicios extraordinarios. • FT-CO-1197 Documento de ingreso, inventario y avalúo de mercancías aprehendidas. • FT-CO-2145 Auto comisorio dación en pago Se generaron ajustes en el documento, relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo en los numerales 5. (página 1 y 2), 7.1 (página 3 y 4), 7.2 (actividades 1, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16) y 7.4 (página 11).	



PR-ADF-0294

Proceso: Adminitrativo y Financiero

Versión 4

Página 14 de 15

Versión	Vigencia		
	Desde	Hasta	Descripción de la formalización y los cambios
4	29/10/2021		Versión 4 que reemplaza lo establecido en la versión 3. Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en las Resoluciones 69
			del 09 de agosto de 2021 y 70 del 09 de agosto de 2021.

Elaboró:	Alfredo Antonio Ahumada Ahumada Ajuste metodológico	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
Revisó:	Yumer Yoel Aguilar	Subdirector	Subdirección Logística
Aprobó:	Liliam Amparo Cubillos Vargas	Directora	Dirección de Gestión Corporativa

9. ANEXOS

Anexo 1. Simbología del Diagrama de Flujo.





PR-ADF-0294

Proceso: Adminitrativo y Financiero

Versión 4

Página 15 de 15

NOMBRE	SÍMBOLO	PRÓPOSITO
LÍNEA DE FLUJO		INDICAR EL SENTIDO DE LAS ACTIVIDADES Y CONECTAR LOS SÍMBOLOS.
ACTIVIDAD MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.
PROCESO O PROCEDIMIENTO		IDENTIFICAR A LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CUANDO ESTOS SON PROVEEDORES O CLIENTES.
DECISIÓN		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y DIVIDIR LOS CAMINOS DEL FLUJO.
ACTIVIDAD REALIZADA POR APLICATIVO		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMATICAMENTE POR UN SOFTWARE.
INICIO O FIN DEL FLUJO		INDICAR EL INICIO O EL FIN DEL FLUJO DE ACTIVIDADES.
ACTIVIDAD CON SALIDA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON ENTRADA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO.
CONECTOR A OTRA ACTIVIDAD		CONECTAR EL FLUJO DE DOS SIMBOLOS UBICADOS EN DIFERENTES PÁGINAS.
CONECTOR A OTRA PÁGINA		CONECTAR EL FLUJO ENTRE DOS PÁGINAS.